



RESOLUCIÓN No. 045 DE 2020

“Por medio de la cual se adopta la Política del Daño Antijurídico de Teveandina Ltda., Canal Trece.”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 28 de los Estatutos Internos del Canal, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia dispone que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputados y que sean causados por acción u omisión de las autoridades.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015 define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015 establece las funciones del Comité de Conciliación y en su numeral 1 y 2 dispone que éste formulará y ejecutará políticas de prevención del daño antijurídico y diseñará las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la Entidad.

Que igualmente el artículo 4 numerales 1 y 2 de la Resolución Interna No. 072 de 2018, dispone las funciones del Comité de Conciliación de Teveandina Ltda., y dentro de las mismas establece la formulación y diseño de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante la Circular externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, dicto los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que en consecuencia el Comité de Conciliación de Teveandina Ltda., mediante Acta No. 008 del 30 de diciembre de 2019, aprobó la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, para el correspondiente envió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el 6 de marzo de 2020, mediante comunicación enviada a la Directora Jurídica y Administrativa de Teveandina Ltda., la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado aprobó la Política del Daño Antijurídico presentada, la cual debe ser adoptada mediante acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de Teveandina Ltda., la cual fue aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y hace parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Conciliación de Teveandina Ltda., deberá hacer seguimiento a la implementación y ejecución de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, así como del envío a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del informe anual del cumplimiento dela misma.

ARTÍCULO TERCERO: Difundir la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior de la Entidad, con la finalidad de que una vez inicie su implementación se puede medir el impacto de esta.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de suscripción y tendrá vigencia por dos años, tal como lo establece el lineamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Dada en Bogotá a los 14 días del mes de abril de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Katherine Gómez -Contratista DJA
Revisó: Maria Fernanda Carrillo Méndez- DJA